



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**RESOLUCIÓN No. 1071
(19 de septiembre de 2024)**

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Julius Sieber del Municipio de Tunja, para el desarrollo de proyecto demolición replanteo y levantamiento de tramo de muro perimetral de la infraestructura educativa"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia establecen la educación como un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que corresponde al Estado, representado por la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 establece la obligación del Estado de atender permanentemente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, incluyendo los recursos y métodos educativos.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas la administración y distribución de los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones entre los establecimientos educativos de su jurisdicción. Que el Artículo 11 de la misma ley establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos para manejar recursos destinados a gastos que faciliten su funcionamiento.

Que el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 dispone que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán, entre otros, a

la construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

Que el Gobierno Nacional ha implementado la estrategia de Jornada Única con el objetivo de convertir a Colombia en el país mejor educado de América Latina para el año 2025, lo cual requiere garantizar la disponibilidad de infraestructura educativa adecuada.

Mediante acuerdo Municipal N. 011, ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO DE TUNJA "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027" se presentó proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA", el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2024150010076 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

Que, para la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Territorial, es importante garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo, por lo cual es necesario ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de las actividades académicas y complementarias, bajo estándares técnicos de calidad.

Que la Institución Educativa Julius Sieber, establecimiento oficial de la ciudad de Tunja que atiende desde preescolar hasta educación media, requiere la demolición, replanteo y levantamiento de un tramo de muro perimetral de cerramiento que presenta un riesgo inminente de colapso, poniendo en peligro a la comunidad educativa y la seguridad de los bienes públicos.

Que el Comité Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres de Tunja, mediante informe No. CMGRD 2022.1.10.2-1-1082, recomendó la demolición controlada del muro para evitar emergencias que pudieran afectar a los 705 estudiantes y habitantes del sector aledaño.

Que en fecha en fecha 03 de abril del 2024 bajo radicado TUN2024ER002607 se recibe presentación de proyecto presentado por el Rector de la Institución Educativa Juluis Sieber avalado por los profesionales técnicos de la Secretaria de Educación Territorial, lo cual determina el presupuesto de obra y en consecuencia el valor asignado a ejecución de este proyecto.

Que el Departamento de Planeación Territorial del municipio de Tunja viabilizó la Ficha EBI número 2024150010076 para este proyecto.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20242632, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.01 "Financiación y/o Cofinanciación Preinversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa (Transferencias Instituciones Educativas)", de recursos propios del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la transferencia de recursos a la Institución Educativa Julius Sieber del Municipio de Tunja, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$22.666.920,51)** para el para el desarrollo de proyecto demolición replanteo y levantamiento de

tramo de muro perimetral de la infraestructura educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorería General del Municipio de Tunja, para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.01 "Financiación y/o Cofinanciación Preinversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa (*Transferencias Instituciones Educativas*)", de recursos propios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20242632.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. La Rectora de la Institución Educativa Julius Sieber deberá incorporar al presupuestó del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y será responsable de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberá presentar informe detallado de la ejecución de los recursos, dentro de los cinco (5) días siguientes de la ejecución de estos, so pena de sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los saldos disponibles y libres de afectación de recursos no ejecutados deberán ser reintegrados de manera inmediata a la Entidad Territorial Certificada - ETC - Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.

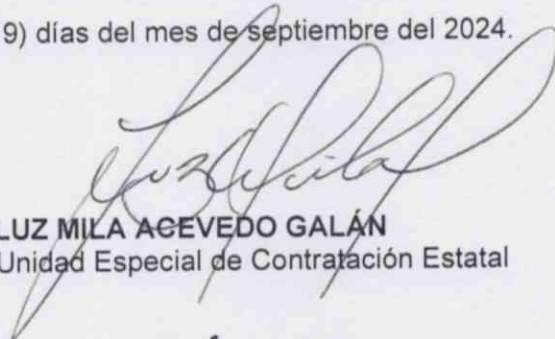
PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad Territorial Certificada - ETC - Municipio de Tunja, a través de la Secretaría de Educación Territorial, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al rector de la Institución Educativa Julius Sieber, en los términos de la ley.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

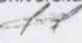
Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2024.



LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario SET 

Proyectó: María Valentina González Tobaría / profesional Universitarios SET 

Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET 

Revisó: Juan Carlos Palacios Pineda / Abogado Externo 

Revisó: Diana Carolina Moreno Suesca / Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

Aprobó: Alfonso Rincón Pérez / Secretario de Educación Territorial 